

Quillota, 10 de Marzo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2728 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°62/2023 de 09 de marzo de 2023 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de suministro denominado: **“SERVICIO DE ARRIENDO AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**;
2. Decreto Alcaldicio N°2.426 de 21 de febrero de 2023, que adjudicó Licitación Pública ID 2831-79-LE22, denominada **“SERVICIO DE ARRIENDO DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, RUT 12.821.373-2, representada legalmente por Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, Cédula de Identidad N°12.821.373-2, con domicilio en Juan Francisco González N°2126, Quillota, V Región, por los siguientes valores:

ITEM	N°	PARTIDA	VALOR NETO	VALOR IMPUESTO INCLUIDO
1. EQUIPAMIENTO AMPLIFICACIÓN	1.1	Amplificación pequeña	\$260,000	\$309,400
	1.2	Amplificación mediana	\$750,000	\$892,500
	1.3	Amplificación mayor, Opción 1	\$1,200,000	\$1,428,000
	1.4	Amplificación mayor, Opción 2	\$3,000,000	\$3,570,000
	TOTAL			\$5,210,000
2. EQUIPAMIENTO TÉCNICO ILUMINACIÓN	2.1	Iluminación pequeña	\$550,00	\$654,500
	2.2	Iluminación mediana	\$850,000	\$1,011,500
	2.3	Iluminación mayor	\$2,000,000	\$2,380,000
	2.4	Iluminación complementaria salas de teatro	\$1,500,000	\$1,785,000
3. EQUIPAMIENTO TÉCNICO MULTIMEDIAL	3.1	Servicio multimedia	\$600,000	\$714,000
4. EQUIPAMIENTO PANTALLA LED	4.1	Servicio multimedia	\$1,000,000	\$1,190,000

3. Repertorio N°385-2023 Protocolización Contrato de Suministro suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Alarcón Rodríguez Claudia Soledad, de 06 de marzo de 2023;
4. Contrato de Suministro **“SERVICIO DE ARRIENDO AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** entre la I. Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, de 21 de febrero de 2023;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. Administración Municipal 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Alcaldía 8. Unidad de Eventos y Protocolo. 9. Silvana Ibacache V. (Inspectora Técnica –U. Eventos y Protocolo) 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Suministro:

APRUÉBASE el siguiente Contrato de

REPERTORIO N° 385-2023

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASesoría JURÍDICA

CONTRATO DE SUMINISTRO
(instrumento privado protocolizado)



**SERVICIO DE ARRIENDO AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS,
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**

En Quillota, a 21 de febrero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota; en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, chilena, empresaria, cédula de identidad N°12.821.373-2, domiciliada en la ciudad y comuna de Quillota, calle Pintor Juan Francisco González N° 2.126, teléfono 332511789, en lo sucesivo "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°45, de 09.02.2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**SERVICIO DE ARRIENDO AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", financiada con fondos de inversión municipal y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N°2831-79-LE22, señalando la oferta presentada por la proveedora como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°2.426, de 21.02.2023, se adjudicó a la Proveedora antes nombrada la prestación del referido servicio.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, quien acepta para sí, la obligación de prestar el servicio especificado en la cláusula anterior, en todas las actividades municipales para las que sea requerida, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, y la propia oferta técnica y económica de la Proveedora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada y de conformidad con el cuadro de precios que se incluye en la cláusula cuarta de este contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. Administración Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Alcaldía
8. Unidad de Eventos y Protocolo.
9. Silvana Ibacache V. (Inspectora Técnica -U. Eventos y Protocolo)
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



TERCERO: El plazo de duración del presente contrato, será el año 2023, esto es, desde la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO: Por la ejecución de los servicios contratados, la Municipalidad pagará a la Proveedorora las sumas de dinero que se expresan a continuación, según el tipo de actividad para la que se requiera sus servicios y, según lo prevenido en los términos técnicos de referencia de la propuesta.

ITEM	Nº	PARTIDA	VALOR NETO	VALOR IMPUESTO INCLUIDO
1. EQUIPAMIENTO AMPLIFICACIÓN	1.1	Amplificación pequeña	\$260,000	\$309,400
	1.2	Amplificación mediana	\$750,000	\$892,500
	1.3	Amplificación mayor, Opción 1	\$1,200,000	\$1,428,000
	1.4	Amplificación mayor, Opción 2	\$3,000,000	\$3,570,000
	TOTAL			\$5,210,000
2. EQUIPAMIENTO TÉCNICO ILUMINACIÓN	2.1	Iluminación pequeña	\$550,00	\$654,500
	2.2	Iluminación mediana	\$850,000	\$1,011,500
	2.3	Iluminación mayor	\$2,000,000	\$2,380,000
	2.4	Iluminación complementaria salas de teatro	\$1,500,000	\$1,785,000
	TOTAL			\$4,900,000
3. EQUIPAMIENTO TÉCNICO MULTIMEDIAL	3.1	Servicio multimedia	\$600,000	\$714,000
4. EQUIPAMIENTO PANTALLA LED	4.1	Servicio multimedia	\$1,000,000	\$1,190,000

QUINTO: Los pagos se harán por estados de pago mensuales, que comprendan los servicios prestados efectivamente en cada mes, mediante cheque a nombre de la Proveedorora, contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, previa presentación del correspondiente estado de pago, el cual debe ser aprobado por el Inspector Técnico que luego se nombra, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por parte de la Proveedorora de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en los servicios.

SEXTO: Todos los gastos, de cualquiera naturaleza que sean y por cualquier concepto que se produzcan con motivo de la ejecución de los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Proveedorora, serán de cargo único y exclusivo de ésta, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillota, cuya única obligación es la de pagar, en su caso y cuando corresponda, el valor señalado en la cláusula cuarta. En consecuencia, y como enunciado meramente ejemplar, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, insumos, vehículos, maquinarias y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, bencina, lubricantes, repuestos, sueldos de los

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. Administración Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Alcaldía
8. Unidad de Eventos y Protocolo.
9. Silvana Ibacache V. (Inspectora Técnica –U. Eventos y Protocolo)
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



chóferes y demás personal, etcétera, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Proveedora. En este orden de ideas, a mayor abundamiento, las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Proveedora, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes.

SÉPTIMO: Queda estrictamente prohibido a la Proveedora ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él.

OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más Instrumentos financieros de la misma naturaleza, de carácter irrevocable y que en conjunto representen al menos la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la disponibilidad presupuestaria contenida en el respectivo certificado N° 2022/95 de diciembre de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto (\$60.000.000); El o los Instrumentos, deberán ser extendidos a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliada en calle Malpú N°330, segundo piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más sesenta días hábiles adicionales. El documento o una extensión del mismo, deberá contener íntegramente la Glosa: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública ID 2831-79-LE22, denominada Contrato suministro servicio de arriendo de amplificación, iluminación y otros, Municipalidad de Quillota, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

NOVENO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°1.409, de 26.01.2023, que aprobó el expediente técnico de la propuesta.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales de la Licitación, Términos Técnicos de Referencia, Anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Declaración Jurada Notarial, Formulario de Identificación del Proponente y demás formularios y antecedentes incluidos en el expediente.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Proveedora.
5. Decreto Alcaldicio N°2.426, de 21.02.2023, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

DÉCIMO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico a doña Silvana Ibacache Videla, Encargada de la Unidad de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. Administración Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Alcaldía
8. Unidad de Eventos y Protocolo.
9. Silvana Ibacache V. (Inspectora Técnica –U. Eventos y Protocolo)
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



Eventos y Protocolo de la Municipalidad de Quillota o quien la subrogue o reemplace.

DÉCIMOPRIMERO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

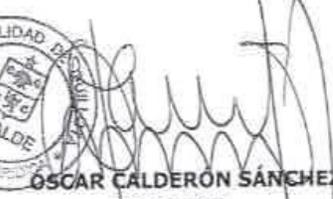
DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Provedora.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. Este documento se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura, firman:


CLAUDIA ALARCÓN RODRÍGUEZ
PROVEEDORA



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Provedora. ✓
2.- Comunicaciones
3.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Control
7.- Silvana Ibacache V (Inspector Técnico)
8.- Jurídico.-

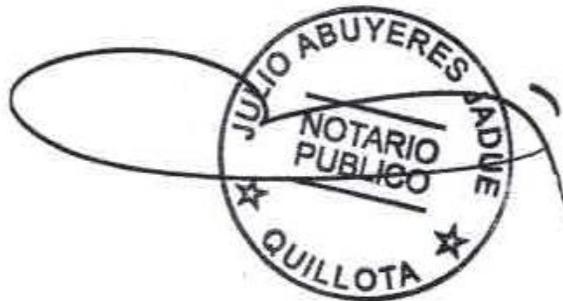
DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. Administración Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Alcaldía
8. Unidad de Eventos y Protocolo.
9. Silvana Ibacache V. (Inspectora Técnica –U. Eventos y Protocolo)
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Certifico que a solicitud de
doña Claudia Alarcón Rodríguez
protocolicé este documento
con el N° 385-2023 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

QUILLOTA, 06 Mayo 2023



SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto Alcaldicio que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOpte** Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. Administración Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Alcaldía
8. Unidad de Eventos y Protocolo.
9. Silvana Ibacache V. (Inspectora Técnica –U. Eventos y Protocolo)
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-